En la Ciudad de Murcia [illegible] dias del mes de Junio de mil y setecientos y veinte y cinco años, estando en el Ayuntamiento de esta Ciudad los Señores Don Diego Ortiz de Zarate, Don Pedro Fernandez de Ulloa, Don Juan Gregorio Campos, Don Francisco Figueroa, Don Tomas Velez, Don Pedro Garcia, Don Agustin Garcia Campuzano, Don Francisco Faxardo, Don Domingo Franco y Don Thomas de Aguilar Regidores y Justicias acordaron lo siguiente.

Acuerdo

Que por quanto el Sr. Don Thomas Velez Ortiz, Caballero del Orden de Santiago, Regidor de esta Ciudad, pasa a la Corte a los negocios de su Casa y Mayorazgo, y se ha de ausentar de esta Ciudad, para que en su lugar se le sirva en el Ayuntamiento y se haga de todo, y se mande dar, por el Señor Don Diego Davila Cortavitarte, Caballero del Orden de Santiago, Regidor mas antiguo, y Alcalde de la Fortaleza de la Ciudad de Murcia, y Juez de Comision para el cobro de los Propios de la Ciudad de Murcia y su Alfoz, y de Don Manuel Carrillo de Mendoza, Regidor y Alcalde de Murcia, en la forma acostumbrada, y se le da por ante Escribano para que se le pueda dar a la Ciudad, la Chancilleria de Granada, por el tiempo que dentro de dicha de la notificacion, Diego Ortiz de Zarate, Don Francisco Fernandez de Ulloa, y Don Juan Gregorio de Campos, que dentro de dicha Ciudad y Reyno, otra vez nombrados, y Don Francisco Figueroa, Don Tomas Garcia, Don Francisco Faxardo, Don Domingo Franco y Don Agustin Garcia Campuzano, Regidores de esta Ciudad, y Don Francisco Fernandez de Ulloa, Don Juan Gregorio de Campos, Don Francisco Figueroa, Don Tomas Velez, Don Pedro Garcia, Don Agustin Garcia Campuzano, Don Francisco Faxardo, Don Domingo Franco y Don Thomas de Aguilar, Regidores y Justicias acordaron lo siguiente.

Acuerdo

Que por quanto el Sr. Don Thomas Velez Ortiz, Caballero del Orden de Santiago, Regidor de esta Ciudad, pasa a la Corte a los negocios de su Casa y Mayorazgo, y se ha de ausentar de esta Ciudad, para que en su lugar se le sirva en el Ayuntamiento y se haga de todo, y se mande dar, por el Señor Don Diego Davila Cortavitarte, Caballero del Orden de Santiago, Regidor mas antiguo, y Alcalde de la Fortaleza de la Ciudad de Murcia, y Juez de Comision para el cobro de los Propios de la Ciudad de Murcia y su Alfoz, y de Don Manuel Carrillo de Mendoza, Regidor y Alcalde de Murcia, en la forma acostumbrada, y se le da por ante Escribano para que se le pueda dar a la Ciudad, la Chancilleria de Granada, por el tiempo que dentro de dicha de la notificacion, Diego Ortiz de Zarate, Don Francisco Fernandez de Ulloa, y Don Juan Gregorio de Campos, que dentro de dicha Ciudad y Reyno, otra vez nombrados, y Don Francisco Figueroa, Don Tomas Garcia, Don Francisco Faxardo, Don Domingo Franco y Don Agustin Garcia Campuzano,